



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 262/24
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha diez de septiembre del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número IEEPO/UEyAI/0612/2024; signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**; a efecto de dar respuesta a la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. ---

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple con lo ordenado en la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro; lo anterior es así ya únicamente informa que remitió sendos oficios a través de los cuales solicita la información requerida a las áreas que pudieran poseer la información materia del recurso de revisión en que se actúa; manifestando que, se está realizando las acciones pertinentes dentro de sus áreas competentes con el objetivo de allegarse de los elementos que contengan la documentación que se ordenó entregar, así mismo, que en cuanto se tenga la documentación, a la brevedad posible se remitirá dicho cumplimiento. Sin que, a la fecha dicho Sujeto Obligado haya informado a este órgano garante el resultado de la misma; igualmente, solicita se le tenga en vías de cumplimiento a efecto de localizar la información requerida. ---

--- Por lo que se le hace de conocimiento a dicho servidor público que **no ha lugar** dicha solicitud, toda vez que, a la fecha no ha proporcionado la información que le fue ordenado entregar en los términos y en el plazo precisado en la resolución aprobada por el Consejo General de este órgano garante con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. ---



- - - Por tal motivo, es procedente requerir al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que proporcione la información que le fue ordenado entregar a través de la resolución citada en el párrafo que antecede, remitiendo a este órgano garante copia de la misma así como de la notificación practicada a la parte recurrente, lo anterior, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la misma. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/0612/2024, y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 128, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, feneció el diez de septiembre de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento, feneció el trece de septiembre de la anualidad antes citada, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, dando respuesta en tiempo y forma, **mas no el cabal cumplimiento** a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, por las razones expuestas en los párrafos segundo y tercero del cuerpo del presente acuerdo. - - -

- - - **TERCERO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante la información que le fue ordenado entregar en la resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, debiendo remitir a este órgano

garante copia de la misma, así como, de la notificación practicada a la parte recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa; **apercibido que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - **-CUARTO.** Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

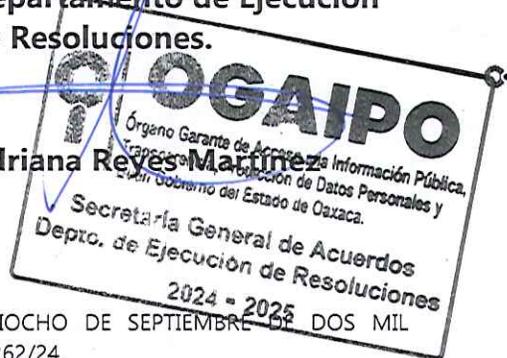
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 262/24.



Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Trans

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
MX-4070N_20240910_150559.pdf	se envia cumplimiento	0.37 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
10/09/2024 14:56		MX-4070N_20240910_150559	

Buscadores Temáticos ▾

Género Directorio Sueldos Servicios Trámites Contratos Padrón de Beneficiarios

Servidores Públicos Sancionados Presupuesto Anual Asignado Ejercicio del Presupuesto Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos



Instituto Nacional de Transparencia



Sistema Nacional de Transparencia



TELINAI 800 835 43 24

Información

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)





Óñ ã ää[kó[{ à:^^ÁÁ
&[H^ [A^&d5) ä[Á^Áee
] æø Á^& H^) c^ÉÁ
Ø } äæ ^) ç Á^* æHæcÉÁ
FFI ÁSOVÖDÁ Áæø ÉÁ ÉÁÉ
YXÖÖF ÇGJ ÉÁZÖÁ FÉÁ
Í ÇÁZÖÁ Á HÁ^ ÁæÁ
SVÖÖDÖÖÜÉ

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0612/2024
RECURSO NÚMERO: RRA 262/24
ASUNTO: Se informa lo siguiente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2024.

PRESENTE.

En atención a la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, dentro del expediente del Recurso de Revisión RRA 262/24, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su Resolutivo "SEGUNDO", considero Fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, ordeno a este Sujeto Obligado modificar la respuesta proporcionada en relación a la solicitud de información registrada con el folio 201190224000047, en los términos del Considerando Sexto de la citada resolución.

Por ello, esta Unidad de Transparencia mediante oficios números IEEPO/UEyAI/0566/2024 notifico al Oficial Mayor, IEEPO/UEyAI/0567/2024 a la Dirección Administrativa, IEEPO/UEyAI/0568/2024 a la Unidad de Educación Secundaria de este Sujeto Obligado, la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, a fin de efectuar una nueva búsqueda de la información, sin embargo por la naturaleza de la misma, este sujeto obligado está realizando las acciones pertinentes dentro de sus áreas competentes con el objetivo de allegarse de los elementos que contengan la documentación que usted requiere, y en cuanto se tenga la documentación, a la brevedad posible se le hará llegar a través del correo electrónico [REDACTED]

Por lo anterior pido que se tenga a este Sujeto Obligado en vías de cumplimiento a efecto de localizar la información requerida.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
I.E.E.P.O.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE ENLACE CARRANCA #208 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000
01 (951) 1325466

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**

